



**MODIFICA ADJUDICACIÓN DE CUPOS  
PARA MISION COMERCIAL A LIMA DE  
PROVEEDORES PARA LA MINERÍA**

Santiago, 29 de mayo de 2017

**RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 582/**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575; el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Exentas N° J-1089 de 2011, y sus modificaciones, y N° J-0392 de 2017; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y los Memoranda N° 8452 y N° 8558, de 7 y 9 de septiembre de 2016, respectivamente, ambos del Subdepartamento Industrias.

**CONSIDERANDO:**

1. Que con fecha 15 de julio de 2016, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante DIRECON, a través de su Dirección de Promoción de Exportaciones, en lo sucesivo también ProChile, publicó en su página web [www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl) una invitación a empresas chilenas con oferta exportable con oferta con potencial exportable en bienes y servicios orientados a la minería, para participar de una Misión Comercial a Lima, Perú, a realizarse entre el 4 y el 7 de junio de 2017, la que contempla la participación en las ruedas de negocios a desarrollarse en la Feria MINPRO 2017; recibiéndose la postulación de 72 entidades.
2. Que por Resolución Exenta N° J-0392, de 5 de abril de 2017, DIRECON, adjudicó los nueve (9) cupos disponibles para participar en el evento a que se refiere el considerando anterior, notificándose a los adjudicatarios y postulantes la situación final del proceso.
3. Que la sociedad Eddytronic Limitada, RUT N° 77.612.080-4, mediante correo electrónico de fecha 19 de mayo de 2017, informó su renuncia a la participación en la Misión Comercial a Lima de Proveedores para la Minería.
4. Que el Resuelvo III., de la Resolución del Servicio N° J-0392 de 2017, se dejó constancia que en consideración a que habiéndose asignado la totalidad de los cupos dispuestos por DIRECON para participar en la Misión Comercial a Lima de Proveedores para la Minería a las entidades singularizadas en el Resuelvo I. de la misma resolución, las entidades – que cumplieron con la totalidad de los requisitos de postulación y selección – y que se identificaron en dicho Resuelvo III., quedaban habilitadas para ser adjudicadas en caso de producirse la renuncia por escrito de una o más de las entidades adjudicadas.
5. Que mediante correo electrónico de fecha 19 de mayo de 2017, la sociedad Ingeniería y Proyectos SpA, RUT N° 76.520.351-1, que se encontraba en el primer lugar de la nómina referida en el Considerando anterior, informó que por actividades agendadas con anterioridad no podría asistir a la Misión Comercial a Lima de Proveedores para la Minería.

como consecuencia de lo anterior, corresponde adjudicar el cupo disponible para participar en la Misión Comercial a Lima de Proveedores para la Minería, a la sociedad Core Mining





Asesorías Limitada, RUT N° 76.086.805-1, que se encontraba en el segundo lugar de la nómina referida en el Considerando 4.

### RESUELVO:

- I. **DÉJASE SIN EFECTO** la adjudicación del cupo asignado mediante Resolución Exenta N° J-0392, de 5 de abril de 2017, a la empresa Eddytronic Limitada, RUT N° 77.612.080-4, la cual ha renunciado a su participación en la Misión Comercial a Lima de Proveedores para la Minería, a realizarse entre el 4 y el 7 de junio de 2017, en la ciudad de Lima, Perú.
- II. **ADJUDÍCASE** el cupo disponible para participar en la Misión Comercial a Lima de Proveedores para la Minería, a realizarse entre el 4 y el 7 de junio de 2017, en la ciudad de Lima, Perú, a propósito de la renuncia a que se refiere el Considerando 3. de la presente resolución, a la empresa Core Mining Asesorías Limitada, RUT N° 76.086.805-1.
- III. **DÉJASE ESTABLECIDO** que la nueva lista de entidades adjudicadas para participar en la Misión Comercial a Lima de Proveedores para la Minería, a realizarse entre el 4 y el 7 de junio de 2017, en la ciudad de Lima, Perú, es la siguiente:

N°	POSTULANTES	RUT
1	JTS INGENIEROS LIMITADA.	76.788.350-1
2	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SALAS HNOS. LIMITADA.	89.070.300-3
3	FUNDACION DE CAPACITACIÓN BOMBEROS DE CHILE.	65.000.864-2
4	TROMAX S.A.	76.226.167-7
5	INGENIERÍA CIVIL TSP CHILE SPA	76.120.162-k
6	EPOL LIMITADA.	77.764.050-k
7	ELECTRICAL MECHANICAL SERVICES LIMITADA.	76.275.529-7
8	ICP INGENIERIA Y CONSULTORÍA DE PROYECTOS LIMITADA.	76.844.020-4
9	CORE MINING ASESORÍAS LIMITADA.	76.086.805-1

- IV. **DÉJASE** establecido que la adjudicataria Core Mining Asesorías Limitada, deberá completar, en un plazo no mayor a 5 días hábiles de finalizada la actividad señalada en el Considerando 1. de esta resolución, una encuesta de satisfacción, que se le enviará al correo electrónico declarado en el formulario, remitida al participante por el Subdepartamento Gestión Institucional de ProChile.
- V. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución, por correo electrónico a las entidades indicadas en los Resuelvo I. y II. anteriores, sin perjuicio de su publicación en la página web de ProChile ([www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl)).





VI. **PUBLÍQUESE** esta Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley N° 20.285. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su notificación y publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**ALEJANDRO BUVINIC ALARCÓN**  
Director de Promoción de Exportaciones  
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales



FNM / LSM

Distribución:

1. Subdepartamento de Minería.
2. Dirección Regional Metropolitana de ProChile.
3. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia. (Luis Fuentealba).
4. Departamento Jurídico.
5. Archivo.

